Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de ALIANZA INMOBILIARIA D.C. S.A.S. contra MARÍA JANSABETH MUTIS DE POLANCO. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00901-00**[1].

No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación[2] personal de la parte demandada, esto es respecto de MARÍA JANSABETH MUTIS DE POLANCO, por cuanto remitió la comunicación a una dirección electrónica -janpo138@hotmail.com- diferente a la manifestada en el acápite de notificaciones del escrito de demanda - janpol38@hotmail.com-, no informó la forma de atención de este Estrado Judicial, la cual es a través de baranda virtual por medio del correo electrónico o vía telefónica dado el acceso restringido, al igual que el respectivo horario de atención, de manera que así deberá estipularlo, además acudió a enviar la notificación del artículo 292 del C.G del P., empero se debe memorar al apoderado que las gestiones de notificación consagradas en los artículos 291 y 292 ibidem son diferentes a la establecida en el artículo 8°el Decreto 806 de 2020, por lo que deberá surtir en debida forma el trámite de notificación correspondiente.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 37 **hoy** 12 de abril de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca1d6a95241e44674fa8e6b8dafebcf84404d6b3abf568a84599546af43825fb**
Documento generado en 08/04/2021 10:32:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[2] Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51